

*Banco Central del Uruguay*

DIRECTORIO - RESOLUCIÓN

Montevideo, 18 de febrero de 2021.

**DIRECTORIO**

**VISTO:** la solicitud de acceso a la Información pública presentada por Martín Otheguy el día 5 de febrero de 2021, al amparo de la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008.

**RESULTANDO:** I) que mediante la petición referida en el Visto se requiere informar cuál fue el gasto en publicidad del Banco Central del Uruguay en medios de comunicación digitales entre los años 2015 y 2020, con detalle del nombre de cada medio y cuánto se gastó discriminado por año;

II) que la Gerencia de Servicios Institucionales y la Gerencia de Área Comunicación Institucional de la Secretaría General informaron a fojas 8 del expediente N° 2021-50-1-0209 que no se contrató publicidad en medios digitales durante el período consultado.

**ATENTO:** a lo expuesto, a lo dispuesto por la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008, al artículo 38 del Decreto N° 232/010 de 2 de agosto de 2010, a la resolución D/26/2019 de 6 de febrero de 2019, a lo informado por la Gerencia de Servicios Institucionales el 10 de febrero de 2021 y demás antecedentes que lucen en el expediente N° 2021-50-1-0209,

**SE RESUELVE:**

1) Hacer lugar a la solicitud de acceso a la información pública formulada por Martín Otheguy en los términos expuestos en el Resultando II).

2) Notificar al peticionario la presente resolución.

**(Sesión de hoy – Acta N° 3519)**  
(Expediente N° 2021-50-1-0209)

Jorge Christy  
Secretario General

Gb/ds  
Resolución publicable